

Panamá, 29 de enero de 2024.

SU EXCELENCIA, MILCÍADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DE AMBIENTE. E.S.D

Sirva la presente, para remitir a su Despacho, para la evaluación respectiva, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **VILLA MARINA FASE 4** al tenor del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

a-La empresa, **VILLA MARINA FASE 1, S.A**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 834213, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. La misma se encuentra actualmente vigente. El documento que me permito remitir a su Despacho, consiste en un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que se estructura de acuerdo con la tabla de contenidos del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023. Consta de un Resumen Ejecutivo, además de todos los contenidos generales, anexos y documentación técnica y jurídica de sustento. Contiene un total de 947 páginas o fojas.

b- El proyecto consiste en la limpieza y habilitación de terrenos para la venta de 21 lotes para la construcción de casas unifamiliares por parte de sus futuros adquirientes, conforme a los parámetros de diseño establecidos por la promotora, en una extensión de 29,690.62 m² o 2.96 has, así como toda la infraestructura básica necesaria inherente a este tipo de obras, ubicados adyacentes a una calle interna del desarrollo inmobiliario Villa Marina, y la calle principal de acceso al lugar, en el sector de Playa Venado, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

c- El proyecto se ejecutará en la Finca No 32267, Doc 958954, Asiento I propiedad de Inversiones Villa Marina, S.A, cuyo Representante Legal autorizó a la empresa promotora a utilizar esta propiedad para ejecutar el proyecto y presentar el estudio de impacto ambiental.

d-El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, ha sido elaborado por la Empresa Asesoría Ambiental y Ecodesarrollo, S.A con Registro No IRC-011-2011 Vigente en MIAMBIENTE.

e- Actualmente atendemos en nuestras oficinas ubicadas en Calle 50 final, edificio BMW, Piso 10, teléfonos 6671-69-00 ó 209-34-96 correo rita@aeconsultpanama.com ó ritachangmarin@yahoo.es, siendo estas las direcciones en las que se desea recibir notificaciones.

Autorizamos a la Licenciada Rita Changmarín, Abogada en ejercicio, con Idoneidad 4366, para que se notifique de ampliaciones u otros documentos que sea pertinente en el proceso de evaluación y aprobación del estudio presentado.

BENJAMIN BOYD LEWIS
REPRESENTANTE LEGAL
VILLA MARINA FASE 1, S.A



CERTIFICO
que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cedula o pasaporte del(las) Germano(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 27 FEB. 2024
TESTIGO
LICDO. JUAN VIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

PODER
VILLA MARINA FASE 4.

El suscrito, Benjamín Boyd Lewis, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-463-267, actuando en nombre y representación de la empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 834213, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto **VILLA MARINA FASE 4** cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría I sometemos a la Evaluación del Ministerio de Ambiente, otorgo PODER ESPECIAL a la Licenciada Rita Changmarín, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula No 6-700-1544, Abogada en ejercicio con Idoneidad №4366, con oficinas ubicadas en Urbanización El Carmen, Edificio Santa Fe, Piso 9 y teléfonos 6671-69-00 y 236-49-61, lugar en donde recibe notificaciones personales y laborales, a fin de que pueda presentar el estudio, solicitudes, notificarse de documentos y Resoluciones, presentar aclaraciones, recursos y cualquier actuación dentro del citado expediente, en concordancia con la Ley No 38 del 31 de julio de 2000.

La Licenciada Rita Changmarín queda facultada para para tramitar, transigir, reasumir, sustituir y en fin, presentar todos los recursos que estime necesarios a fin de alcanzar el mejor cumplimiento del presente Poder.

Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2024

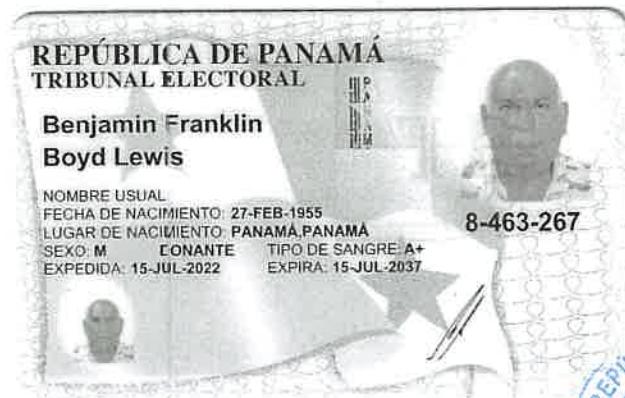
BENJAMIN BOYD LEWIS
REPRESENTANTE LEGAL
VILLA MARINA FASE 1, S.A



LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público
 Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1793,
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s)
 poderdante(s) ante mí, **LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1793, en la fecha de **7 FEB. 2024**, en presencia de los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
 Notario Público Décimo Tercero

Acepto, **Rita Changmarín**
LICDA. RITA CHANGMARIN
ABOGADA EN EJERCICIO,
IDONEIDAD № 4366.



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá

27 FEB. 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rita Raquel
Changmarin Correa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026



6-700-1544

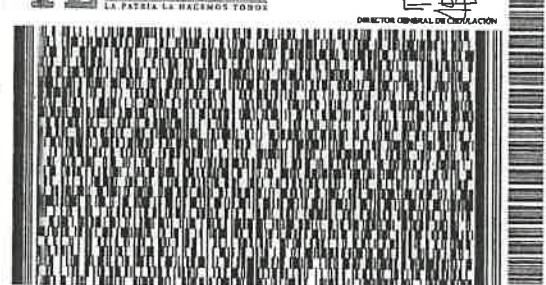
Rita Raquel Changmarin Correa



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



6-700-1544



N06WWPD0366WH

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº p-106-1790.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

27 FEB. 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número dos- ciento seis- mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos sesenta y tres – doscientos sesenta y siete (8-463-267); Actuando en nombre y representación de **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, sociedad anónima y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, tal como consta inscrita a Folio ochocientos treinta y cuatro mil doscientos trece (834213) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, me permito someter a evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada. El Proyecto consiste en la limpieza y habilitación de terrenos para la venta de veintiún (21) Lotes para la construcción de casas unifamiliares por parte de sus futuros adquirientes, conforme a los parámetros de diseño establecidos por la promotora, en una extensión de 29,690.62 m², y demás infraestructura necesaria, ubicados adyacentes a la calle principal de acceso al lugar, en el sector de Playa Venado, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.--- Por lo antes dicho, confirmo bajo la Gravedad de Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental; que el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgo ambiental significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.-----

Leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, Juan Antonio Solís Bonilla, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos treinta y ocho- ciento cuarenta y tres (8-438-143) Blas Darío Beluche González, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos veintitrés- ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a

Panamá, 29 de enero de 2024.

SU EXCELENCIA

MILCIADES CONCEPCIÓN

MINISTRO DE AMBIENTE

E.S.D.

Señor Ministro:

La presente tiene la finalidad de comunicarle que nuestra empresa **INVERSIONES VILLA MARINA, S.A** persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 439878, en su calidad de propietaria de la Finca No 32267 con Código de Ubicación 7402, ubicada en el sector de Playa Venado, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, concede su autorización para que la empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A** promotora del proyecto **VILLA MARINA FASE 4** utilice una porción de 29,690.62 m² o 2.96 has mts² de esta propiedad para que presente el Estudio de Impacto Ambiental Cat I y ejecute las obras del proyecto en mención.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Benjamin Boyd Lewis

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES VILLA MARINA, S.A



ro, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es/son auténtica(s).

Panamá,

27 FEB. 2024

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.01.18 15:52:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
25334/2024 (0) DE FECHA 18/01/2024
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES VILLA MARINA ,S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 439878 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: BENJAMIN BOYD LEWIS

DIRECTOR: GABRIEL LEWIS NAVARRO

DIRECTOR: ALVARO MENDEZ FABREGA

PRESIDENTE: BENJAMIN BOYD LEWIS

TESORERO: ALVARO MENDEZ FABREGA

SECRETARIO: ROBERTO LEWIS MORGAN

DIRECTOR: ITZA MARIA LEWIS

DIRECTOR: ROBERTO LEWIS MORGAN

DIRECTOR: JOSE RAMON ICAZA

DIRECTOR: LUIS A. HINCAPIE

VICEPRESIDENTE: GABRIEL LEWIS NAVARRO

SUBTESORERO: ITZA MARIA LEWIS

SUBSECRETARIO: JOSE RAMON ICAZA

VOCAL: LUIS A. HINCAPIE

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL VICEPRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE MIL (1000) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES PUEDEN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DIEGO ALBERTO VALLARINO LEWIS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 15296 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024A LAS 2:54

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404426615



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BE335BEA-D4FC-4079-9443-844D7951BDF2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.03.05 17:01:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 87102/2024 (0) DE FECHA 03/01/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7402, FOLIO REAL № 32267 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO LOS ASIENTOS, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS, SUPERFICIE INICIAL DE 39 HA 3039 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 18 HA 3907 M² 92 DM² CON UN VALOR DE B/.357,093.29 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTINUEVE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES VILLA MARINA ,S.A (RUC 528962-1-439878) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE MARZO DE 2024 8:59 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404492038



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A9ADC5BC-E87C-4C07-92AC-C0B1433D6110
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 20 de febrero de 2024.

LICENCIADA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE LOS SANTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

LICDA. BERNAL:

La presente tiene la finalidad de comunicarle que nuestra empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A** persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 834213, actuando en su calidad de propietaria de la Finca No 30266731 con código de ubicación 7402, convertida en Propiedad Horizontal PH Villa Marina Condo, ubicada en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, concede su autorización para que esta misma empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A** promotora del proyecto Villa Marina Fase 4, utilice la porción de 658.18 mts² de esta propiedad para que construya la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que tratará las aguas de este proyecto y que se incluye como parte de las obras en el Estudio de Impacto Ambiental Cat I de estas obras de lotificación.

Sin otro particular, me despido.

EDUARDO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

Atentamente

Benjamin Boyd Lewis

REPRESENTANTE LEGAL

VILLA MARINA FASE 1, S.A.



CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

27 FEB. 2024

TESTIGO

TESTIGO

EDUARDO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Decimo Tercero



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.03.04 18:33:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 87098/2024 (0) DE FECHA 01/03/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ Código de Ubicación 7402, Folio Real N° 30266731 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN EDIFICIO P.H. VILLA MARINA CONDO, CORREGIMIENTO LOS ASIENTOS, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 4825 m² 26 dm²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VILLA MARINA FASE 1., S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE TRES MILLONES BALBOAS (B/.3,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 48 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 5.07 % ANUAL UN INTERÉS MENSUAL DE 5 % ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 107577991 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11019685. DEUDOR: Villa Marina Fase I, S.A. ficha 834213

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 23/03/2016, EN LA ENTRADA 126057/2016 (0)

REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD: NÚMERO 7270 DE FECHA 24/05/2018 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: DIEGO VALLARINO LEWIS CEDULA 8-764-876 SECRETARIO: FERNANDO DUQUE CEDULA 8-280-207 TESORERO: ANA MARIA VALLARINO LEWIS CEDULA 8-755-804 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 60-2018 DE FECHA 22/03/2018. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 60 -2018 DEL 22 DE MARZO DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. VILLA MARINA CONDO CUYO DESTINO ES DE USO RESIDENCIAL QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESTA RESOLUCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES, TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA. SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA.

PRESIDENTE: DIEGO VALLARINO LEWIS CEDULA 8-764-876

SECRETARIO: FERNANDO DUQUE CEDULA 8-280-207

TESORERO: ANA MARIA VALLARINO LEWIS CEDULA 8-755-804

ADMINISTRACION: DIEGO FERRER REYES CEDULA PE-9-1867...INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/06/2018, EN LA ENTRADA 216320/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA OBSERVACIONES: SE CONVIENE EN MODIFICAR TODAS LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTAMO GARANTIZADO EN PRIMERA HIPOTECA Y ANT. A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 22 ANTERIOR AHORA HASTA POR LA SUMA DE 3,000,000.00, CON UN INTERÉS DEL 6% ANUAL, TASA EFECTIVA DE 6.08% ANUAL, EN UN PLAZO DE 1 AÑO, CON LIMITACION DE DOMINIO....INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 31/03/2020, EN LA ENTRADA 111023/2020 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TRES MILLONES BALBOAS (B/.3,000,000.00) Y UN PLAZO DE 1 PERÍODO ADICIONAL DE 12 MESES DESCRIPCIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES: SE MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 3 ANTERIOR, POR LA SUMA DE B/. 3,000,000.00, Y CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO DONDE SE OBLIGA A CANCELAR LA TOTALIDAD DEL PRÉSTAMO A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL 2022. CON LOS MISMOS TERMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACION DE DOMINIO..



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C7749299-AEBA-4529-8BC7-A55331CFB44E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 10/06/2021, EN LA ENTRADA 190932/2021 (0)

ANOTACIÓN: DE LA FINCA MADRE: 30266731 CÓD.7402, SE LE ASIGNA LOS BIENES ANEJOS AL FOLIO: 30266748 CÓD.7402.

2 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES SERÁN IDENTIFICADOS COMO 5 Y 6....INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 10/08/2022, EN LA ENTRADA 313877/2022 (0)

ANOTACIÓN: BIEN ANEJO: LE CORRESPONDE DOS ESTACIONAMIENTOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 25 Y 26, UBICADO EN AREA INDEPENDIENTE AL NIVEL DEL SUELO A LA FINCA 30266736

INSCRITO AL ASIENTO 10, EL 02/09/2022, EN LA ENTRADA 350704/2022 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: OBSERVACIONES: DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A. (16183) EN SU CONDICIÓN DE ACREDOR, QUIEN SE DENOMINARA EL BANCO Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR DIEGO EDUARDO FERRER REYES CON CÉDULA: PE-9-1867 ESTADO CIVIL CASADO, LO SIGUIENTE:

1. QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA CON NÚMERO 1985 CON FECHA DEL 30 DE MARZO DE 2023 MODIFICAN LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS QUE PESA SOBRE LA FINCA 30266731 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 7402 EN EL ASIENTO NÚMERO 8, EN LA CUAL LAS PARTES CONVIENES EN QUE EL PLAZO ORIGINAL DE ESTE PRÉSTAMO SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE HASTA POR 3 PERÍODOS ADICIONALES, EL PRIMERO DE LOS CUALES SERÁ DE 12 MESES, EL SEGUNDO SERÁ DE 24 MESES Y EL TERCERO SERÁ DE 12 MESES.

2. QUEDA ACORDADO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE, EN ADICIÓN A CUALQUIER OTRA SUMA QUE EL DEUDOR DEBA PAGAR A EL BANCO POR RAZÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, EL DEUDOR LE PAGARÁ A EL BANCO, EN CONCEPTO DE COMISIÓN POR EXTENSIÓN, LA NUEVA SUMA DE 4,500.00, MÁS EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ITBMS).

3. SE MANTIENE PERO AHORA DISMINUIDA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 8 ANTERIOR, AHORA POR LA SIJMA DE B/. 1,550,320.00, CON LOS DEMÁS TERMINOS IGUALES QUE CONSTAN INSCRITOS Y LAS LIMITACIONES DE DOMINIO.

4. EL DEUDOR SE OBLIGA A PAGARLE MENSUALMENTE A EL BANCO INTERESES SOBRE LA SUMAS ADEUDADAS POR RAZÓN DE ESTE PRÉSTAMO EN BASE A LA TASA DE INTERÉS DE 7% ANUAL, MÁS 1% DE INTERÉS ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES Y LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA QUE RESULTA CON RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTAMO ES DE 7.09% ANUAL. INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 12/04/2023. EN LA ENTRADA 130402/2023 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA

EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCO DE MANERA EQUIVOCADA LA SUPERFICIE INICIAL SIENDO LO CORRECTO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 7270 DEL 24 DE MAYO DE 2018.

SUPERFICIE INICIAL 6HA 2850 M2 90 DM2

RESTO LIBRE 4HA 4825. 26 MTS2

SIENDO ESTE EL ERROR SUBSANADO HOY 3/5/2023

INSCRITO AL ASIENTO 13, EL 04/05/2023, EN LA ENTRADA 164011/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE MARZO DE 2024 6:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404492027



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C7749299-AEBA-4529-8BC7-A55331CFB44E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.J.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

74471

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VILLA MARINA FASE 1, S.A. * / 2603307-1-834213 DV -10	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
		Transferencia	B/. 3.00
		Transferencia	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-1525996969

Día	Mes	Año	Hora
12	03	2024	10:32:31 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234994

Fecha de Emisión:

12 03 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11 04 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VILLA MARINA FASE 1, S.A.

Representante Legal:

BENJAMIN BOYD

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
834213	1		2603307

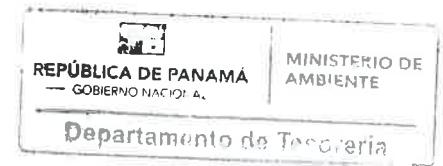
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



$E \subseteq \mathcal{A}$

DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I
D E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Villa Marina Fase 4

PROMOTOR: Villa Marina Fase 1 S. A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES marzo AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica.			
	2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.			
	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.			
	4. La categoría del EsIA.			
	5. Cantidad de páginas que lo conforman.			
	6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el ESIA.			
	7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.			
2	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.	✓		
4	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de trazarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9	Art 25. Documentos:	✓		
	- Informe de Monitoreo de aire			
	- Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones			
	- Prospección arqueológica			
10	Art 31. Documentos:	✓		
	- certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT).			
	- Otros documentos			
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			

Entregado: Benilda Polo

Cedula: 6-75-876

Correo: bpolo@grupoVERDEAZUL.com

Teléfono: 6812-0687

Firma: Benilda N. Polo



Recibido por:

Israel Vergara

Firma:

I Vergara

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "VILLA MARINA FASE 4"

PROMOTOR: VILLA MARINA FASE 1, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS –IF-009-2024

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 DE MARZO 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. RENE CHANG MARIN / IRC-075- 2001

LICDA. RITA CHANG MARIN. / IRC-005-2019

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE) ISRAEL VERGARA M.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.	IRC-011-2011	DEIA-ARC-026- 2024	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
RENE CHANG MARIN	IRC-075-2001	DEIA-ARC-105- 2023	✓		
RITA CHANG MARIN	DEIA-IRC-005- 2019	DEIA-ARC-007- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental del EsIA: "VILLA MARINA FASE 4".	Categoría: <input type="checkbox"/> I
--	---------------------------------------

PROMOTOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
Nombre: BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS	Con número: 8-463-267
Observaciones:	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Rene Aníbal Chang Marín	IRC-075-2001	DEIA-ARC-105-0412-2023
Rita Raquel Changmarín Correa	DEIA-IRC-005-2019	DEIA-ARC-007-0408-2022
Mónica Graciela Fuentes	IRC-098-2009	DEIA-ARC-063-0709-2023
Fernando Augusto Cárdenas	IRC-005-2006	DEIA-ARC-031-1910-2022
Elibeth M. Mora	DEIA-IRC-048-2023	-----

El representante legal de la empresa consultora ambiental persona jurídica ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A., con registro IRC-011-2011 es el señor Rene Aníbal Chang Marín con cédula 9-93-571.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	01/04/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	ISRAEL VERGARA MEDINA
Firma	<i>I. Vergara</i>
Fecha de Verificación	01/04/2024

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INFORME	1 DE ABRIL DE 2024
PROYECTO	VILLA MARINA FASE 4
PROMOTOR	VILLA MARINA FASE 1,S.A.
CONSULTORES	ING. RENE CHANG MARIN /IRC-075-2001 ING. RITA CHANG MARIN /IRC-005-2019
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LOS ASIENTOS, DISTRITO DE PEDASI , PROVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: Consiste en la habilitación de un terreno (que actualmente está dedicado a actividades de ganadería) para la edificación de 21 lotes servidos y toda la infraestructura básica y de servicios requeridos, iniciativa de la empresa Villa Marina Fase 1,S.A., el cual se desarrollará en la finca 32267 con código de ubicación 7402 propiedad de inversiones Villa Marina ,s.a. cuyo Representante Legal autorizó a la empresa promotora a utilizar una porción de esta propiedad para ejecutar el proyecto, que cuenta con una superficie total de 2.96 hectáreas ubicada en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

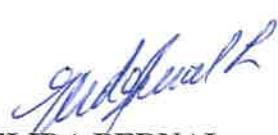
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **VILLA MARINA FASE 4** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de¹ proyecto denominado **“VILLA MARINA FASE 4”** promovido por **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**


ISRAEL VERGARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-010-0104-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad, **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** Mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), se propone realizar el proyecto denominado **“VILLA MARINA FASE 4”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2024, el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VILLA MARINA FASE 4”**, ubicado en corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa, **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.** persona jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-011-11**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 1 de abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“VILLA MARINA FASE 4”** ubicado en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **“VILLA MARINA FASE 4”** promovido por **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de marzo del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0232-2024

De:

ALEX O. DE GRACIA

Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 11 DE ABRIL DE 2024

Proyecto: **“VILLA MARINA FASE 4”**

Categoría: I
Provincia: **LOS SANTOS**
Distrito: **PEDASI**
Corregimiento: **ORIA ARRUBA**

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VARGARA**
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de abril del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**VILLA MARINA FASE 4”**, le informamos lo siguiente:

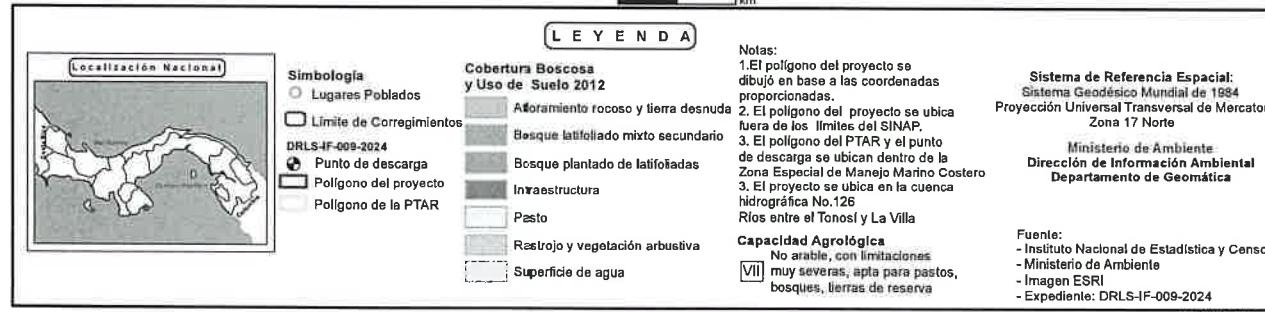
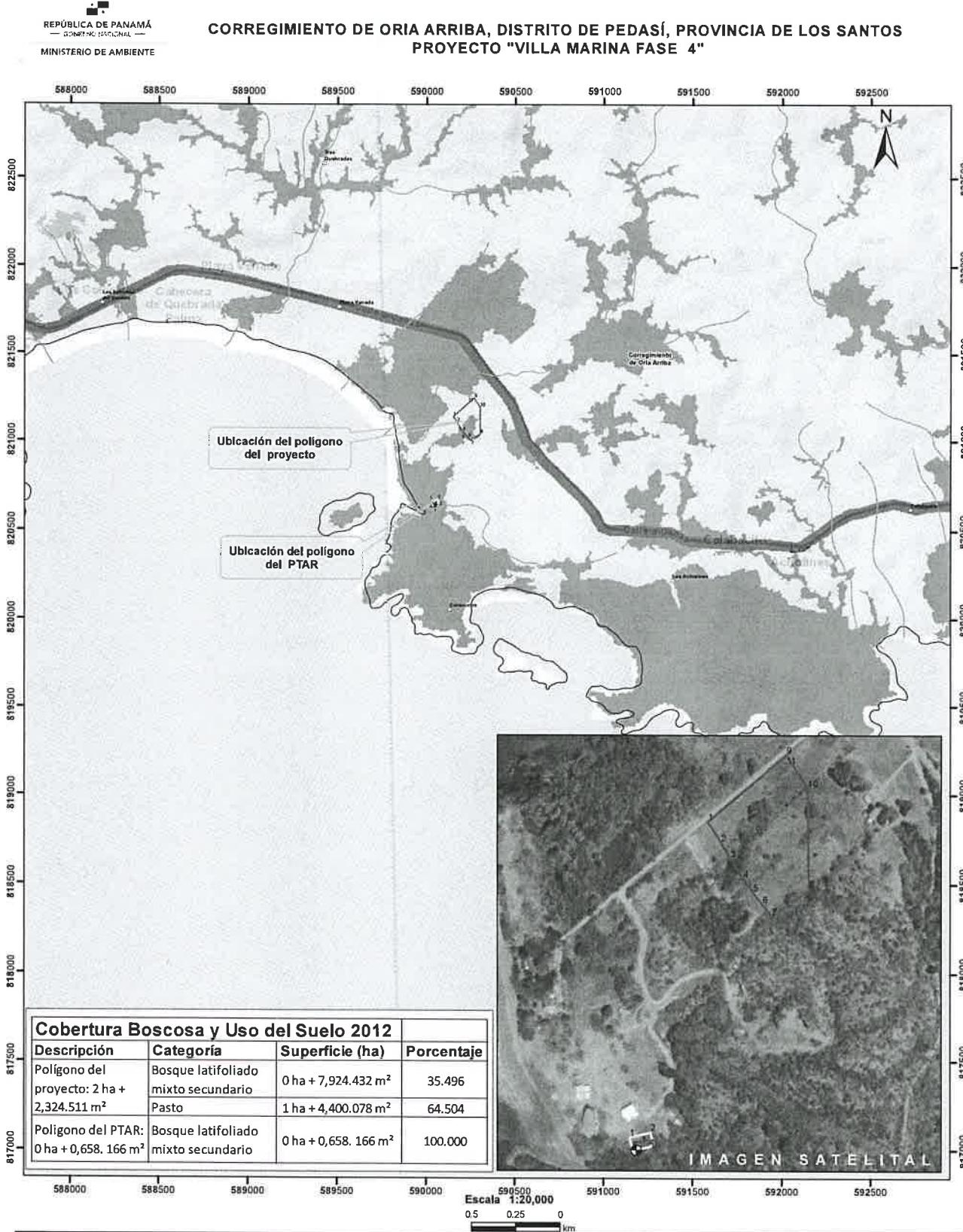
En base a los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: polígono del proyecto (2 has + 2,324,511 m²), y polígono de la PTAR (0 ha + 0,658,166 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El polígono de la PTAR se ubica dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costera Sur de Azuero, creada por la ARAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “Bosque latifoliado mixto secundario y Pasto”; y según la Capacidad Agroológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Diego L. Mosquera A.**
Fecha de respuesta: **12 DE ABRIL DEL 2024**

Adj: Mapa
ACDGCDm

cc: Departamento de Geomática.



24
Panamá, 26 de abril de 2024.

INGENIERA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE LOS SANTOS

E.S.D

Alejandra
IN. Isval V
Encargue

Estimada Ingeniera:

Ante todo reciba cordiales saludos. La suscrita Licda. Rita Changmarin Correa, actuando en mi calidad de Apoderada Especial mediante Poder otorgado a mi favor por el Representante Legal de la empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** de generales conocidas en el expediente del estudio de impacto ambiental Cat I “**VILLA MARINA FASE 4**”, que reposa actualmente en sus oficinas para evaluación, solicito a Uds. formalmente a través del presente documento el retiro de este estudio de impacto ambiental.

El retiro de este documento y su expediente complementario obedece a que se estará reformulando el proyecto para su futuro reingreso oportunamente mediante otro instrumento de gestión ambiental.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.


LICDA. RITA CHANGMARIN C.

APODERADA ESPECIAL-Idoneidad 4366

VILLA MARINA FASE 1, S.A



10/05/2024
Alejandra

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE RETIRO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 002-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	5 DE MAYO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	VILLA MARINA FASE 4
PROMOTOR:	VILLA MARINA FASE 1, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ASIENTOS, DISTRITO DE PEDASI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad, **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** Mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), se propone realizar el proyecto cénominado “**VILLA MARINA FASE 4**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2024, el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, ubicado en corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa, **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.** persona jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-011-11**.

Que el 1 de abril de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-010-0104-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante el Informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0232-2024**, del día 11 de abril de 2024, la Dirección de Información Ambiental genero una cartografía que permite determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **VILLA MARINA FASE 4**, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **(2 ha + 2324.511 m²)** y polígono de la PTAR **(0 ha + 0658.166 m²)** los mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. El Polígono de la PTAR se ubica dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costera Sur de Azuero creada por la ARAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Que el día 26 de abril de 2024 mediante nota sin número la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** Mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), se propone realizar el proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”.

Que De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**VILLA MARINA FASE 4**”, Consiste en la habilitación de un terreno (que actualmente está dedicado a actividades de ganadería) para la edificación de 21 lotes servidos y toda la infraestructura básica y de servicios requeridos, iniciativa de la empresa Villa Marina Fase 1,S.A., el cual se desarrollará en la finca 32267 con código de ubicación 7402 propiedad de inversiones Villa Marina ,s.a. cuyo Representante Legal autorizó a la empresa promotora a utilizar una porción de esta propiedad para ejecutar el proyecto, que cuenta con una superficie total de 2.96 hectáreas ubicada en el corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

El movimiento de tierra para el desarrollo del proyecto consiste en la nivelación de terreno estimado en una superficie de 28,110.29 m² o 2.81 has. Según los cálculos realizados por el equipo de ingeniería del proyecto será necesario realizar un volumen de corte estimado en 26,596.07 m³ y un volumen de relleno estimado en 22,519.64 m³

La limpieza se hará con tractor D3 ligero, retroexcavadora, camiones de acarreo, y de manera manual utilizando fuerza de trabajo local, carretillas, machetes, rastrillos y otras herramientas, y su posterior revestimiento con material selecto, además de la instalación de ductos de agua potable, ductos sanitarios, cunetas pluviales, energía eléctrica y telecomunicaciones, con lo cual culminará esta etapa de adecuación de dicho terreno.

Este proyecto requerirá la construcción de toda la infraestructura básica necesaria inherente a este tipo de obras como soterramiento de sistema de tuberías sanitarias, provisión de agua, energía, telecomunicaciones, construcción de la vialidad interna y de una Planta de Tratamiento para tratar las aguas de las viviendas que serán construidas en estos lotes cuando sean vendidos, no obstante se hace la salvedad de que este estudio no incluye la fase de construcción de dichas residencias.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **2 ha + 2,324.511 m²** y el polígono de la PTAR de **0 ha + 0,658.166 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

COORDENADAS UTM POLIGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	590148.701	821141.208
2	590168.87	821109.454
3	590183.39	821086.358
4	590202.508	821056.073
5	590217.028	821035.58
6	590231.86	821018.484
7	590245.338	821001.05
8	590301.084	821040.15
9	590266.704	821242.786
10	590299.597	821192.129
11	590266.704	821242.786
COORDENADAS UTM POLIGONO DE LA PTAR		
1	590031.4	820665.233
2	590063.116	820672.773
3	590067.178	820655.688
4	590060.74	820650.433
5	590035.952	820646.087
COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE DESCARGA		
1	590041.17	820646.512

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda el Retiro del Proceso de Evaluación, al proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, promovido por la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), debido a que la misma solicitó mediante la nota sin número del día 26 de abril de 2024, el Retiro del Proceso de Evaluación, para dicho Proyecto, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

IV. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

ISRAEL VERGARA MEDINA

MOTER EN C. AMBIENTAL C.S.

C.I.E.N.F.M REC. NAT.

IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *



ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRLS-RET-002-2024
DEL 6 DE MAYO DE 2024.

Por la cual se acoge la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, promovido por la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** A través de su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267).

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, LOS SANTOS en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad, **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** Mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), se propone realizar el proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2024, el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, ubicado en corregimiento de Los Asientos , distrito de Pedasí , provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa, **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.** persona jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-011-11**.

Que el 1 de abril de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-010-0104-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el día 26 de abril de 2024 mediante nota sin número la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.** Mediante su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), se propone realizar el proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

“Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar el estudio de impacto ambiental, una vez iniciado el proceso de evaluación, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del Artículo 37 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el Artículo 153 de la citada Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el Artículo 201, numeral 36 de la mencionada Ley No. 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es: “Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario”

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por el Señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), quien es el Representante Legal del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, a desarrollarse según Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, corregimiento de **LOS ASIENTOS**, distrito de **PEDASÍ**, provincia de **LOS SANTOS**.

Ahora bien, el Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del Artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que en tal sentido, el Artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, presentado por la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, a través su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VILLA MARINA FASE 4**”, presentado por la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, a través su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **VILLA MARINA FASE 1, S.A.**, a través su representante Legal el señor **BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8-463-267), quien es el Promotor del denominado proyecto y advertir que contra la presente resolución, procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

30

Artículo 4. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá, el día seis (6) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos



ELIDA BERNAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 13 del mes de Mayo del
año 2024 notificó a Benilda Tolo de
la Resolución No 002-2024 del día 6 del
mes Mayo del año 2024.

Notificado

Notificador

Benilda Tolo
Nombres y Apellido
6-75-876
No. de cédula de I.P.
Benilda Tolo
Firma

Felicitas Espino
Nombres y Apellido
7-96-662
No. de cédula de I.P.
Felicitas Espino
Firma



Panamá, 6 de mayo de 2024.

INGENIERA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE LOS SANTOS

E.S.D.

INGENIERA BERNAL:

Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente, y actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la empresa **VILLA MARINA FASE 1, S.A** promotora del proyecto “**VILLA MARINA FASE 4**”, acudo a su Despacho con la finalidad de darme por notificada del contenido de la Resolución de retiro No DRLS-RET-002-2024 del Estudio de Impacto Ambiental Cat I del precitado proyecto.

Autorizo a la Ing. Benilda Polo, portadora de la cédula de identidad personal No 6-75-876 para que entregue la presente misiva, y retire la Resolución de retiro de sus oficinas.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.


LICDA. RITA CHANGMARIN C.

APODERADA ESPECIAL

VILLA MARINA FASE 1, S.A



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-700-002.

CERTIFICADO
Que hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 06 MAY 2024


Testigos: 
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

